



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-16923636-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 14 de Febrero de 2023

Referencia: REG - EX-2022-116372438- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-349-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y escalas salariales obrante en las páginas 1/3 del RE-2022-116368236-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **437/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.14 14:03:06 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.02.14 14:03:12 -03:00

**ACTA ACUERDO CONVENCIONAL
OCTUBRE 2022- DICIEMBRE 2022**

En Buenos Aires, a los 06 días del mes de Octubre de 2022, entre los señores Nataly Villa, Sergio Salazar, Graciela Del Vacchio en su carácter de Miembros paritarios y representantes del Sindicato de Supervisores y Vigilancia de la Industria Jabonera y Perfumista, en adelante LA REPRESENTACION SINDICAL y los señores Walter Hecsel ,Gustavo Vera, Maria Gallo Pinedo y Rafael Wulfohn en representación de la Asociación Industrial ALPHA de Artículos de Limpieza Personal, del Hogar y Afines, asesorados por el Dr. Hector Garcia, en adelante LA REPRESENTACION EMPRESARIA. En ambos casos todos integrantes de la Comisión Negociadora a cargo del proceso de renovación del CCT 214/93, se reúnen con el objeto de convenir lo siguiente:

- I. Se acuerda un incremento del 40% para el periodo Octubre 2022-Enero 2023, el que se otorgara con carácter remunerativo, en escala salarial y en orden a la situación extraordinaria de la espiralización inflacionaria imperante en estos meses y entonces se calculará en forma acumulativa sobre la escala de salarios vigentes al mes de Junio 2022, apoyándose tales aumentos sobre los valores imperantes para dicha Escala, al mes de Agosto de 2022 y de la siguiente forma:

20% Octubre 2022
10% Noviembre 2022
5% Diciembre 2022
5% Enero 2023

ESCALA SALARIA BASICA OCTUBRE 2022

20% con base JUNIO 2022	Escala OCTUBRE 2022
ENCARGADOS	\$ 214.870
SUPERVISORES	\$ 261.997
JEFES	\$ 303.653

ESCALA SALARIAL BASICA NOVIEMBRE 2022

10% con base JUNIO 2022	Escala NOVIEMBRE 2022
ENCARGADOS	\$ 231.377
SUPERVISORES	\$ 282.124
JEFES	\$326.981

ESCALA SALARIAL BASICA DICIEMBRE 2022

5% con base JUNIO 2022	Escala Diciembre 2022
ENCARGADOS	\$ 239.630
SUPERVISORES	\$ 292.188
JEFES	\$ 338.644

RE-2022-116768236-APN-DGD#MT

ESCALA SALARIAL BASICA ENERO 2023

5% con base JUNIO 2022	Escala Enero 2023
ENCARGADOS	\$ 247.884
SUPERVISORES	\$ 302.252
JEFES	\$ 350.308

II. COMPROMISO DE MONITOREO Y NEGOCIACION DE UN NUEVO PERIODO PARA COMPLETAR LA RONDA SALARIAL ANUAL

Las partes se reunirán el 01 de Febrero de 2023 con el objeto de monitorear y revisar el impacto de los indicadores de la macroeconomía en los términos del acuerdo alcanzado a la fecha y a la vez definir las condiciones salariales a regir para los meses remanentes de la presente ronda anual Febrero y Marzo 2023.

III. PAGO EXTRAORDINARIO Y NO REMUNERATIVO POR UNICA VEZ

Las partes convienen con aplicación exclusiva para esta ronda salarial anual, un pago extraordinario, no remunerativo, de carácter alimentario y por única vez, en los términos que habilita por contrario sensu el artículo 6 de la Ley 24.241 de \$ 50.000, los que serán abonados en dos cuotas iguales y consecutivas de \$ 25.000 cada una, a abonarse la primera junto con los haberes del mes de Diciembre 2022 y la segunda junto a los haberes del mes de Enero 2023.

Dicho pago irrepitable absorberá hasta su concurrencia todo pago extraordinario que las empresas hubieran abonado o fueran a abonar en los meses de vigencia de la presente ronda salarial anual, con independencia de su naturaleza jurídica y denominación, incluso absorberá pagos que puedan definirse y oponerse a las partes, con independencia de la fuente de regulación, por igual concepto, es decir, pago extraordinario y/o bono.

El mismo podrá abonarse bajo otras modalidades que satisfagan el propósito aquí definido por las partes.

IV. INCREMENTO EN EL VALOR DE LOS BENEFICIOS SOCIALES Y SUBSIDIOS

Se establece un incremento del 20% sobre los valores vigentes a Agosto 2022 y a regir desde Octubre 2022 a Diciembre 2022. Montos que se incrementaran en un 20% no acumulativos adicional a regir a partir del mes de Enero 2023.

VALORES A OCTUBRE 2022

1. Compensacion Art. Refrigerio por dia: \$406
2. Compensacion Art. Compensacion por Comida por dia trabajado:\$1.046

RE-2022-116368236-APN-DGD#MT

3. Se establecen los nuevos valores en concepto de Subsidio por Fallecimiento:

- Padres, Suegros, Hermano Menor a Cargo, Hermano invalido:
\$145.400
- Conyuge, Hijos y quien viva en unión aparente de matrimonio:
\$241.571
- Trabajador:
\$337.650

VALORES A ENERO 2023

1. Compensación Art.13 Refrigerio por día:\$487
2. Compensación Art.14 Compensación por Comida por día trabajado:\$1255
3. Se establecen los nuevos valores en concepto de Subsidio por Fallecimiento:
 - Padres, Suegros, Hermano Menor a Cargo, Hermano invalido:
\$174.480
 - Conyuge, Hijos y quien viva en unión aparente de matrimonio:
\$289.885
 - Trabajador:
\$405.180

V. COMPROMISO DE PAZ SOCIAL Y ABSORCION

Las partes acuerdan preservar un marco de paz social y armonía laboral, estipulándose que el impacto de los incrementos que se desprenden del presente instrumento absorberán hasta su concurrencia los aumentos que hubieren otorgado las empresas alcanzadas por este Acuerdo, anticipándose a los mismos.

En muestra de entera conformidad se suscriben seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para ser presentado para su ratificación y ulterior homologación en los términos de la Ley 14.250


REPRESENTACION SINDICAL


REPRESENTACION EMPRESARIA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 349-23 Acu 437-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.